

## Corte Puprema de Tusticia de la Nación

Buenos Aires, //de abril de 1997.-

VISTO: el Expte. Nº 10-1089/91, caratulado "Viamonte 1191 esq. Libertad s/expropiación", y

## **CONSIDERANDO**:

Que el día 10 de abril del corriente año se ha tomado posesión del inmueble sito en la calle General Viamonte 1191/97 de esta Capital Federal, según consta del acta obrante a fs. 214.

Por ello,

## SE RESUELVE:

- Aprobar el acta de entrega de posesión obrante a fs. 214, que como anexo se incorpora a la presente.
- 2) Gírese a la Dirección de Administración Financiera a fin de que disponga lo conducente respecto del pago de las cuotas y proceda a realizar la comunicación al Banco de la Nación Argentina.

Registrese, hágase saber y archivese.-

PRESIDENTE DE LA NACIONA DE LA NACIONA

## ACTA DE ENTREGA DE POSESIÓN

mil En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de/novecientos noventa y siete, siendo las 12 (doce) horas, entre el Dr. Víctor A. Alderete, L.E. 4.097.866, en su carácter de interventor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios -en adelante "El Expropiado", de conformidad con las facultades que acredita en este acto, fijando domicilio en calle Esmeralda 1072 - 8º piso de Capital Federal, por una parte y, por la otra parte, en representación del Poder Judicial de la Nación -en adelante "El Expropiante"-, el señor Prosecretario Jefe Alfredo S. Domínguez, los señores Jefes de Departamento Arq. Guillermina I. Lysholm y Arq. Carlos J. Susini Burmester, de conformidad con las respectivas designaciones recaídas en el expediente administrativo nº 10-1089/91, fijando domicilio en la calle Talcahuano 550 - 4º piso de Capital Federal, con sujeción al Convenio de Avenimiento celebrado entre El Expropiado y El Expropiante, aprobado por acordada 77/96, y convenio complementario aprobado mediante por acordada 3/97, manifiestan que:..... Por ley 24.663 fue declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad del Instituto de Servicios Sociales Bancarios sito en la calle General Viamonte 1191/97, esquina Libertad 731, de la Capital Federal.-----Con sujeción a lo oportunamente convenido, El Expropiado procede en este acto a entregar y otorgar la posesión definitiva del inmueble expropiado.-El Expropiante deja constancia que recibe el inmueble libre de todo ocupante, prestando conformidad con el estado en que se encuentra el edificio y sus instalaciones, conforme fuera oportunamente convenido.-Se aclara que permanecen en el edificio una cantidad no determinada de muebles y documentación, que serán retirados por El Expropiado antes de la finalización del mes en curso, para lo cual convendrá con El Expropiante la oportunidad de su retiro.-----El Expropiado se compromete a mantener sin cargo para el Expropiante, hasta el día once del comiente, el servicio de vigilancia que tiene contratado para el edificio de que se trata, comprometiéndose ambas partes a efectuar los avisos pertinentes relacionados con la transferencia de la posesión.-----

Las partes acuerdan que, en razón de haberse modificado la fecha de toma de posesión, se difieren los vencimientos de las cuotas mensuales de pago, venciendo la primera de ellas el día 10 (diez) de mayo próximo y las restantes en los mismos días de los meses sucesivos.----

La presente se suscribe ad referéndum de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados supra.

Cousing Xllz